



## INFORME DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

### 1. CONTEXTO NORMATIVO.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29/03/2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según el cual, por las Secretarías Generales o Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, se designará un coordinador/a de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos, correspondiéndole entre otras funciones, la de emitir Informe sobre la adecuación de los procedimientos nuevos a la normativa sobre racionalización de los procedimientos y reducción de cargas administrativas.

Mediante Decreto 33/2009, de 28 de abril de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, se suprimió la obligación de aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Por su parte, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Plan de medidas de Apoyo a Emprendedores, racionalización administrativa e implementación de la administración electrónica para el horizonte temporal 2011-2014, insta la instauración del silencio positivo y la reducción de tiempos de respuesta en los procedimientos, reduce y simplifica los documentos requeridos por la administración a los ciudadanos en la totalidad de convocatorias de ayudas y subvenciones y expedito el uso de la comunicación previa o declaración responsable, ambas basadas en relaciones de confianza con el ciudadano.

### 2. ANALISIS COMPARATIVO DEL PROYECTO DE ORDEN CON LA NORMATIVA ANTERIOR Y MEDICIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS.

Es objeto de este Decreto establecer las normas por las que se han de regir los procedimientos de concentración parcelaria en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.

#### 2.1 Presentación de solicitudes.

La solicitud se realizará conforme al modelo del anexo I del presente decreto y será dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería que tenga más superficie a concentrar y podrá ser presentada del siguiente modo:

- Las personas físicas en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y opcionalmente de forma telemática mediante firma electrónica a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).
- Las personas jurídicas obligatoriamente de forma telemática mediante firma electrónica a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).





## 2.2 Plazo de resolución y sentido del silencio administrativo.

La Delegación Provincial, en el plazo máximo de dos meses, desde la fecha de presentación de la solicitud, remitirá a la Dirección General el informe de propuesta denegatoria o autorizatoria justificando en este último caso la necesidad, o no de la declaración de utilidad pública.

La Dirección General de la Consejería en plazo máximo de 6 meses dictará resolución. Si la resolución estimatoria apreciase la necesidad de la declaración pública se notificará para su aceptación o rechazo a la agrupación promotora, indicándose que su solicitud se tramitará por el procedimiento abreviado. En caso contrario de no apreciarse la necesidad de la declaración de utilidad pública se le requerirá la presentación del documento refundido y continuar con el procedimiento regulado en este capítulo.

El caso de ser desestimatoria, al no poner fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de conformidad con los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 2.3 Costes de las cargas administrativas de la presentación de solicitudes de ayuda.

Si bien, en vigor el Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, por el que se establecen los procedimientos reguladores de las Concentraciones Parcelarias de carácter privado en el ámbito de Castilla-La Mancha, no procede valorar el incremento o reducción de las cargas administrativas por la imposibilidad de comparación de modelos de solicitud al no existir ninguno normalizado en el citado Decreto.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): B163594E2BD855EBEED839